



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 147-2017-R

Lambayeque, 8 de Febrero de 2017

VISTO:

El expediente Nº 655-2016-SG/UNPRG del 1 de Febrero de 2017, elevado por Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°2175-2016-R de fecha 05/12/2016 se modifican los procedimientos del TUPA dentro los cuales figura en el Numero 15 y 16 Organo: Oficina de Grados Y Títulos, denominación del procedimiento Duplicado de Bachillerato o Título Profesional por motivo de Pérdida y Duplicado de Bachillerato o Título Profesional por motivo de Deterioro o Mutilación del Diploma Original en lo cual deben contar con calificación automática, conforme al Art. 31 de la Ley 27444, por lo cual el Titulado de nuestra universidad que se detalla en la parte resolutiva de la presente resolución a fin de que se le confiera el Duplicado por Pérdida del Título Profesional de Médico Veterinario, se encuentra inmerso en lo establecido en dicha resolución.

Que, en los archivos de la Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General de la Universidad se encuentra registrado: en el Folio N° 7 del Libro del Título Profesional N° 35, del Título Profesional de **Médico Veterinario,** aprobado con Resolución N°1163-87-R de fecha 24 de Agosto de 1987, con registro de nuestra Universidad N° 8412, sin número de diploma, conferido al Señor **Silver Emiliano Suárez Calvanapón**;

Que, el interesado cuenta con la documentación respectiva, Según lo exigido en la Resolución N° 959-2007-R, 802-2008-R y Oficio Circular N°003-2015-SUNEDU-DDIYRGT, considerando que la presente resolución será ratificada en Consejo Universitario.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, el Artículo 140.5 del Estatuto de la Universidad, y la Ley Universitaria 30220;

SE RESUELVE:

1. EXPEDIR el Duplicado del Título Profesional de Médico Veterinario al bachiller:

N°	Nº EXPEDIENTE		REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOLIO
1	655	2017	214-Dup	Suárez	Calvanapón	Silver Emiliano	1	117

- 2. Anular el diploma original con número de registro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Nº 8412, perteneciente al mencionado señor, más no sus efectos.
- 3. Darán cumplimiento a la presente resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir el diploma correspondiente al Duplicado del Título Profesional mencionado.
- 4. Dar a conocer la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Vicerrectorado Académico, Facultad de Medicina Veterinaria e interesado.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 147-2017-R

Lambayeque, 8 de Febrero de 2017 Página Nº 2

5. La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, Comuniquese, y Archivese.

Port Jorge Aurelio Oliva Núñez Rector

Augeneio Sandoval Rodríguez Secretario General